

INFORME DE INTERVENCION IT-137

ANTECEDENTES

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2014 asciende a 11.493.014,16 €. Los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística ascienden a 9.784.962,78 €.

El Presupuesto para 2014 se aprobó en sesión plenaria del 30 de enero 2014, esto es con anterioridad a aprobarse la liquidación del ejercicio 2013 que lo fue el 31 de marzo de 2014.

La normativa indica que si a la hora de elaborar el Presupuesto del ejercicio siguiente no está liquidado el ejercicio anterior, se debe de tener en cuenta una estimación de la misma. La estimación empleada fue la última liquidación aprobada esto es, la de 2012. En el ejercicio 2012, la liquidación de obligaciones reconocidas ascendió a 11.928.515,76 €. En el ejercicio 2013 las obligaciones reconocidas ascendieron a 10.206.243,35 €. Por tanto la de 2012 fue superior a la del 2013 en 1.722.272,41 € toda estas cantidades son previas a aplicarse los ajustes.

Esta diferencia entre 2012 y 2013 es consecuencia de que en los últimos ejercicios se han reducido los Presupuestos para ajustarlos a las liquidaciones reales de

ingresos y a su vez aquilatar los gastos a los mismos. Ello es consecuencia de la pertinaz crisis económica es la que hemos estado inmersos.

Para 2014 esta tendencia ha cambiado debido entre otros al incremento de la aportación de Udalkutxa en 312.000,00 €, así como a la no necesidad de devolver nada por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores. De esta manera se han podido incluir en el Presupuesto 2014 unas inversiones en el capítulo 6 por un importe global de 732.000,00 €.

El Presupuesto liquidado arrojó un superávit de 766.804,63 €. La deuda viva a 31 de diciembre de 2013 asciende a un 35,60 % de los ingresos corrientes inferior al 60% establecido como límite y las obligaciones reconocidas se vienen abonando con normalidad en plazo.

A pesar de estos datos favorables la Regla del gasto para el ejercicio 2014 estableció un objetivo para 2014 de un incremento del 1,5% sobre la liquidación del 2013. En Abanto Zierbena, como ya se ha dicho, esta arrojaba unas obligaciones reconocidas de 10.206.243,35 €. Estas suponen unos empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística de 9.151.298,64 que incrementados por el citado porcentaje suponen un objetivo de 9.288.568,12 €. Como también se ha dicho los correspondientes al Presupuesto 2014 ascienden a 9.784.962,78 €. Por tanto no se cumple el objetivo de la citada la regla de gasto por un importe de 496.394,66 €, esto es un 6,92% de incremento sobre el gasto computable.

NORMATIVA

Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo anteriormente indicado esta Intervención informa favorablemente que.

1.- Se ha producido un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto por un importe de 496.394,66 €, esto es un 6,92% de incremento sobre el gasto computable.

2.- Consecuencia del mismo la Corporación deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el riesgo. Estas medidas serán comunicadas a la Diputación Foral de Bizkaia, Si no se adoptaran las medidas o la Diputación Foral apreciara que son insuficientes para corregir el riesgo, se podrían aplicar por parte de esta las medidas correctivas recogidas en los art. 4.2 6 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio , de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

Este informe emito sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.

En Abanto Zierbena a 30 de junio de 2014.

El Interventor municipal